

EL CONFLICTO Y LA CRIMINOLOGÍA

Se hará referencia a continuación de las perspectivas del conflicto y no a una única teoría del conflicto. Ello es debido a que en la actualidad son diversas las manifestaciones del planteamiento conflictual. En Criminología se han diferenciado dos perspectivas fundamentales: las teorías marxistas y, en un sentido más amplio, las teorías del conflicto, que abarcan también visiones ultra liberales y anarquistas. Unas y otras comparten un punto de vista general contrario al planteamiento del consenso, según el cual la organización social estaría basada en el acuerdo sobre los valores y normas cuyo propósito es proteger el interés general. Por el contrario, las perspectivas conflictuales sostienen que la sociedad está formada por grupos distintos con valores e intereses contrapuestos, de manera que no puede considerarse que la organización del Estado represente los valores e intereses del conjunto de la sociedad. Más bien se afirma que representa los valores e intereses de grupos que tienen suficiente poder para controlar el funcionamiento del Estado. Según Vold y Bernard, en 1986.

El materialismo histórico enfatiza el factor económico como principal elemento del conflicto social. Según los marxistas resulta imposible imaginar el poder y el conocimiento de la realidad al margen de la influencia mediática que tiene en la vida de las personas la necesidad de asegurarse la supervivencia económica y material, según Pfohl, 1994. Por su parte, las denominadas teorías dialécticas del conflicto consideran que en la base de la rivalidad entre grupos existen elementos sociales y culturales diversos. Entre las perspectivas conflictuales más conocidas se encontrarían los planteamientos anarquistas, según los cuales los rituales de autoridad transforman las características artificiales de los estamentos jerárquicos en supuestas realidades, naturales y permanentes. Mas modernamente, los movimientos feministas, Daly, 1989, y los críticos multi-culturalistas ponen el énfasis en el proceso de decodificación de las construcciones sociales en torno a las diferencias sexuales y raciales como supuestas realidades pretendidamente universales y globalmente aceptadas.

En la década de los sesenta el surgimiento de la criminología crítica desencadena una nueva crisis que vendrá a resquebrajar los cimientos positivistas sobre los que, hasta ese momento, se había sostenido la Criminología. Basándose en lo que parecía el fracaso de la tradición positivista, y el legado futurista de la teoría del etiquetado en el objeto y el método de la Criminología, ahora la Criminología ha de poner de relieve el modo en que los órganos de definición y control del delito buscan perpetuar el sistema económico y de poder de las clases dominantes, según Pavarini, en 1988. Ello supone el abandono del paradigma causal y empírico de la criminología tradicional o liberal, según Mainstream Criminology, y la adopción del análisis interpretativo histórico y jurídico como únicos métodos válidos para desenmascarar los verdaderos fines de la justicia penal, Hay que ver el análisis efectuado sobre España y América Latina desde esta perspectiva, por Bergalli, en 1982, Bergalli, Bustos y Miralles, en 1983, Bergalli en 1983, y Mapelli en 1986. De este modo, el criminólogo ya sea

académico o profesional, es visto bajo sospecha de colaboracionismo con el sistema establecido, si su aportación no proclama la iniquidad de los de arriba y el victimismo del delincuente o marginado.

Hubo cosas positivas en la criminología crítica. Sacudieron las perspectivas establecidas desde comienzos de siglo y señalaron las contradicciones entre las declaraciones de una justicia igual para todos y el hecho real de que los delincuentes de cuello blanco rara vez respondían ante la ley. También fueron particularmente perspicaces en denunciar la influencia notable de los grupos de presión en la definición de las leyes. Sin embargo, su discurso impermeabilizado frente a la crítica empírica hizo a la criminología crítica particularmente inútil a la hora de contribuir a aportar soluciones.

El error más grave de la criminología crítica fue su despreocupación por la delincuencia común y sus víctimas. En esa época se produjo un crecimiento fuerte de la conflictividad social, un aumento de los problemas vinculados a las drogas, un incremento de la inmigración del tercer mundo y, como consecuencia de ello, surgieron nuevos problemas sociales. El resultado final de estos cambios fue una avalancha de delincuencia contra la propiedad y contra las personas. Todos los índices que se tienen para observar la evolución delictiva indican una tendencia al azar en los años setenta y ochenta en toda la Europa Occidental, incluida España.

Este crecimiento de la delincuencia fue un hecho conocido por toda la población, asumido por políticos de izquierdas y de derecha, y también por jueces, fiscales y policías. Sin embargo, nunca fue asumido por los criminólogos críticos, lo que les llevó a auto eliminarse del debate sobre la política criminal. En Francia, por ejemplo, en donde existían importantes instituciones de investigaciones criminológicas, a principios de los años setenta llegaron a ser dominadas por los discípulos de Michel Foucault. En una sociedad alarmada por los problemas derivados del consumo de drogas, del racismo y de la delincuencia común, los criminólogos se dedicaron, ante todo, a estudios históricos y teóricos.

Asimismo, los criminólogos críticos lanzaron fuertes diatribas contra las cárceles, sin sugerir alternativas. Según Mathiesen, en 1974; Foucault, en 1992; Chistie, 1993. El problema no era simplemente que los criminólogos críticos no desarrollasen alternativas a la cárcel, sino que muchos de ellos dedicaron su fuerza y energía a criticar las alternativas existentes. Su argumentación era que propuestas para reformar y mejorar el sistema penal, tales como la conmutación de penas de cárcel por libertad vigilada, o la introducción de mediación entre delincuentes y víctima como alternativa al proceso penal, servían exclusivamente para extender y fortalecer la red de control social. De hecho, muchos criminólogos críticos se manifestaron contrarios no tanto al sistema carcelario en sí, sino a los sistemas alternativos a la prisión, ya que consideraron que estos, bajo una aparente flexibilización y humanización de la justicia, suponían un aumento de las redes de control social, según Black, 1984, Cohen, 1988.

Validez empírica y aplicación

Un ejemplo ilustrativo del marco de análisis al que se ha hecho referencia lo constituyen, en todo el mundo, el tráfico y consumo de drogas y otros fenómenos delictivos conectados a dicha actividad criminal. Una perspectiva frecuente al respecto de estos factores consiste en diseñar políticas de represión y combate al tráfico y uso de drogas, tal como se plantearía desde los postulados de la escuela clásica. O en el mejor de los casos, desplegar más amplios programas de rehabilitación de toxicómanos, lo que se derivaría, entre otras, de las teorías del aprendizaje. Sin embargo, desde una perspectiva crítica muchos investigadores han puesto el énfasis en los factores sociopolíticos y económicos que envuelven el consumo de drogas, planteando cuestiones como la necesidad de ayuda para el desarrollo de los países productores de droga, o como la conveniencia de la despenalización del uso de ciertas drogas, o como la conveniencia de la despenalización del uso de ciertas drogas, según Gonzales Zorrilla, 1987; Funes 1991; Montañés, 1992; Romaní, 1992. Es decir, sin que radicalmente se niegue la utilidad de ciertas aproximaciones, el tratamiento y ayuda a los toxicómanos, por ejemplo, se realza la necesidad de invertir los factores de amplio espectro asociados con el fenómeno drogadicción. Una focalización exclusiva ya sea en el castigo o en la rehabilitación ignora el contexto más complejo y contradictorio del uso de droga en la actualidad. Pfohl, 1994. Múltiples posibilidades para la inversión del planteamiento en una forma semejante a la comentada para el consumo de drogas pueden ser halladas en los ámbitos de la marginación racial y cultural, el desempleo, la desigualdad de la mujer, la homosexualidad, etc.

En parámetros más inmediatos, pero también de gran interés para los análisis de la desviación, se cuenta con un ejemplo claro de la utilidad que un planteamiento crítico ha tenido en las prisiones Europeas. La homosexualidad y las agresiones sexuales son problemas frecuentemente detectados en los centros penitenciarios. En España, con anterioridad a la transición democrática, y más específicamente, a la promulgación de la ley penitenciaria de 1979, el debate sobre la homosexualidad y la violencia sexual en prisión se circunscribía a constatar la circunstancia mencionada, interpretarla en términos de rasgos desviados de los propios reclusos, y a proponer y arbitrar soluciones represivas o curativas de tales anomalías. Como producto de los cambios sociopolíticos operados en España, se llegó a considerar con mayor profundidad que una de las raíces fundamentales del problema se hallaba en la forzada abstinencia sexual a que obligaba a los reclusos el encarcelamiento prolongado, algo, por otra parte, obvio, tanto antes como después de la transición política. En un momento de valentía reformadora, se decidió ponerle remedio, en la base, arbitrando mecanismos normalizados, para que los encarcelados pudieran mantener relaciones sexuales periódicas con sus parejas. De este modo, nació la comunicación íntima denominada vis a vis. Las visitas familiares, o visita conyugal. Ello ha permitido reducir drásticamente los niveles de violencia sexual y de homosexualidad no deseada dentro de las prisiones. En la actualidad España es considerada pionera en Europa en esta materia, que sigue abordándose con arreglo a los viejos parámetros aludidos en países de nuestro entorno como Francia, Gran Bretaña, Alemania o Italia. Según García Arán y Solá Dueñas, en 1991.

Con posterioridad, otro problema tratado con valentía en el sistema penitenciario ha sido el suministro gratuito de preservativos a los internos y la realización de campañas de sensibilización para promover su utilización. Bien es verdad, que, en este mismo ámbito penitenciario, existen otros problemas importantes todavía no resueltos en una forma semejante al de las relaciones sexuales. Por ejemplo, en la actualidad apenas si se ha iniciado

el debate sobre la oportunidad de facilitar jeringuillas asépticas dentro de las prisiones a aquellos internos toxicómanos que, pese a todo, elijan seguir consumiendo drogas.

Sobre la criminología crítica siempre ha existido la duda de si se trata de una teoría científica o fundamentalmente de un programa político para la justicia penal.

En el caso de considerarlo un programa político, hay que evaluarlo por sus resultados. La respuesta política al aumento del problema delictivo en los años setenta y ochenta fue unánime en Europa y en los Estados Unidos: más policías, endurecimiento de las penas y construcción de más cárceles. El número de personas en la cárcel se ha visto duplicado y cuadruplicado en la mayoría de los países occidentales. Ahora bien, no se puede culpabilizar a los criminólogos críticos, que lucharon por la abolición de la cárcel, del giro hacia la derecha en la política en general. Sin embargo, sí se les puede reprochar haber dejado a los partidos de la izquierda sin un programa coherente de política criminal. Estos partidos se han quedado con un programa tradicional y liberal, donde destacan los derechos del individuo y no las medidas eficaces para mejorar la seguridad ciudadana. Como programa electoral, la criminología crítica ha sido rechazada rotundamente.

En caso de considerarla una auténtica teoría científica, ésta debe ser evaluada a partir de sus aportaciones para un mejor conocimiento del comportamiento delictivo y del control social. La capacidad de opinar sobre la delincuencia y la justicia, la tienen todos: taxistas, amas de casa y presentadores de televisión. Lo que supuestamente distingue al científico de los demás es que aporta información verificable.

Sin embargo, la naturaleza científica de la criminología crítica es difícil de evaluar por su rechazo frontal de la metodología empírica o positivista. Sus propuestas no se basan ni en análisis documentales, ni en estadísticas sobre el fenómeno delictivo, ni en encuestas a víctimas de la delincuencia. El marco organizativo de la criminología crítica europea ha sido el European Group for the Study of Delinquency and Social Control, o sea Grupo Europeo para el Estudio de la Delincuencia y el Control Social. En los seminarios anuales de este grupo, desde 1974, apenas se han presentado resultados de investigación propia, sino más bien contribuciones en forma de comentarios a la política criminal; comentarios todos ellos muy críticos, pero carentes de la información empírica que los avale.

Una excelente síntesis de la Criminología crítica ha sido realizada por Elena Larrauri en su libro *La herencia de la Criminología crítica*. Larrauri, 1991, Es impresionante comprobar la escasez de referencias científicas existentes en esta tendencia a partir de los años ochenta. La impresión que da es que la criminología crítica ha dejado poca herencia y muchos huérfanos. La falta de consolidación y verificación de sus conceptos originales nacidos en los años sesenta es evidente.

La Criminología Aplicada

Frente a la inacción de la criminología crítica la investigación tecnocrática y oficialista siguió su rumbo. La evolución del estado de bienestar necesitaba conocimientos aplicados. Se

desarrollaron sistemas de vigilancia post penitenciaria y de la tutela de menores, terapias para drogadictos, nuevos modelos de actuación policial y, ante todo, un gran número de nuevas instituciones penitenciarias. Para ello, se requirieron análisis e investigaciones, ya que muchos gestores políticos de países europeos y americanos prefirieron no gastar el dinero alegremente, sin antes realizar estudios sobre gastos y eficacia de las nuevas alternativas, y sobre la mejor forma de gestionarlas. Haciendo números, lo más caro que puede hacerse con la delincuencia es construir más cárceles y aumentar la población reclusa, Redondo, 1997. Las alternativas a la cárcel han necesitado equipos técnicos de investigación y desarrollo de estas nuevas actividades.

España carece de esta tradición tecnocrática dirigida a preparar las reformas legales. La elaboración de reformas administrativas y legales suele correr a cargo de un grupo muy pequeño de personas de confianza del Ministerio correspondiente, sin que se realicen estudios previos y sin que se den publicidad a los anteproyectos de ley. De este modo, el debate público tiene lugar por lo general después de que se apruebe la ley y no, como debería ser, antes. Con este proceder no debe sorprender que, con frecuencia, las reformas legales fracasen y que las leyes no se cumplan. Por otro lado, tampoco se suelen realizar evaluaciones posteriores para comprobar si las reformas introducidas cumplen sus objetivos.

Mientras la criminología tecnócrata de los años sesenta se apoyaba más en teorías sobre la personalidad del delincuente, la moderna utiliza más bien teorías sobre el control social. Así se acerca a la postura neoclásica, donde la delincuencia no es el producto de una enfermedad o de una aberración individual, sino el resultado del ejercicio del libre albedrío en situaciones concretas, esto es, la opción preferida por algunos individuos ante una ocasión favorable para el delito, según Clarke, 1994, Ruidíaz, 1997.

En Inglaterra y en el Norte de Europa, la criminología institucional inició otra tarea importante a finales de los años setenta: la puesta en marcha de proyectos de prevención de la delincuencia. Ese ha sido por ejemplo, uno de los programas estrella de la Home Office Research Unit en Inglaterra. También se han realizado proyectos interesantes en el BRA en Suecia, en el Bundeskriminalamt alemán y en unidades ministeriales de Holanda y Bélgica, según Clark, 1992, 1993, 1994.

Todos estos proyectos carecieron con frecuencia de un marco teórico. Empezaron con problemas concretos, como por ejemplo, reducir el vandalismo en autobuses o cabinas telefónicas, mejorar la seguridad ciudadana en mercados al aire libre, o prevenir atracos a bancos. Muchas de estas experiencias fueron efectivas para resolver los problemas planteados y, en algunos casos, generaron nuevas teorías criminológicas. Por ejemplo, algunas teorías criminológicas ambientalistas, según Brantingham y Brantingham, 1991. Situaciones Felson, 1994, y también la teoría denominada de las ventajas rotas, de Wilson, 1988; Skogan, 1990, nacieron a partir de investigaciones muy sencillas y con finalidades específicas. Ciertamente, las teorías novedosas suelen surgir de la confrontación con problemas prácticos y no tanto del aislamiento académico.